



EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO  
DE ARMENIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2009

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL "TRD" PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA.**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los estatutos y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Ley 594 de 2000, la Administración Pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas deben elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado, la conservación del patrimonio documental y el fácil acceso del ciudadano a la información contenida en los documentos de archivo.

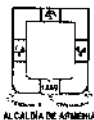
Que según el artículo tercero de la Ley 594 de 2000, definiciones, las "Tablas de Retención Documental es el listado de series con sus correspondientes tipos documentales", producidos o recibidos por las unidades administrativas de una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada fase de archivo. De la misma forma las Tablas de Retención Documental son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central, e histórico de las entidades.

Que según el artículo 24 de la ley 594 de 2000, obligatoriedad de las tablas de retención. "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental".

Que el Acuerdo No. 039 de 2002 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la ley 594 de 2000.

Que el Comité de Archivo mediante el Acta No. 03 de 2009 aprobó las Tablas de Retención Documental de las diferentes Unidades Administrativas que conforman la estructura de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda.





EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO  
DE ARMENIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2009

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 10 de diciembre de 2009 el Consejo Municipal de Archivos aprueba las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de las Tablas de Retención Documental.** Las Tablas de Retención Documental serán de obligatoria observancia y aplicación para todas las dependencias de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda.

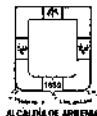
**ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación de las Tablas de Retención Documental.** Facultar al Comité de Archivo, creado mediante Resolución No. 449 del 31 de octubre de 2008, para que pueda modificar las Tablas de Retención Documental, adicionando las series, subseries y/o tipos documentales que resultaren por razones de la dinámica propia de la administración,

**PARÁGRAFO:** Las Tablas de Retención Documental se revisarán y actualizarán cada vez que exista una reestructuración al interior de la entidad o cuando con la modificación de funciones se generen nuevos documentos.

**ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad.** Los funcionarios responsables de cada sección serán los encargados de realizar las transferencias documentales y de la organización de los expedientes, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental aprobadas para cada dependencia

**ARTÍCULO CUARTO: Autorización para eliminación.** La autorización para la eliminación de documentos será responsabilidad del Comité de Archivos de la entidad, de lo cual se levantará en cada caso un acta de eliminación que contenga las firmas autorizadas, previa justificación de la relación de documentos a eliminar por parte del responsable de la oficina productora.





EMPRESA  
DE DESARROLLO URBANO  
DE ARMENIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 728 DE 2009

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

  
**RAÚL ANTONIO PINO LOPEZ**  
Gerente

Elaboró y Proyectó: Martha L. Z.

Revisó: Raúl Antonio P.L.

